



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2016-0003800**

Decisión: Corrige sentencia

De cara a lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, y teniendo razón en sus argumentos, se dispone corregir la sentencia No. 30 del 02 de agosto de 2021, proferida dentro del proceso ordinario laboral de NEBER GÓMEZ contra BRILLADORA ESMERALDA EN LIQUIDACIÓN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en cuanto al nombre correcto del demandante es NEBER GÓMEZ, y no JHON NEBER GÓMEZ, como en forma errada se cita en la sentencia de primera instancia, al igual, que la proferida en segunda instancia.

Consecuente con lo anterior, una vez en firme el presente proveído, remítase copia de la actuación debidamente autenticada, a la apoderada del actor para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1736233dee1cc6f3e75b0d65dfe631f4f445eb5eaa656f18b49595820e04186d**

Documento generado en 09/03/2023 06:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>